Resolución Gerencial Regional
N.º 0116 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 14 AGO. 2025

VISTO:

El Expediente N°03557400 con Registro de Documento N°06200557 del Informe N°001072-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 13 de agosto del 2025; el Informe Técnico Legal N°000028-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 31 de julio del 2025; el Oficio N° 0910-2025-MPP/A, de fecha 02 de julio de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-840: EMP. HU-818 (PINQUIRAY) - CHALLHUAYOG-CARANCHO - EMP. HU-836 (DV. PANAO), L= 11.550 KM, DISTRITO DE UMARI Y PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - REGION HUANUCO" y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";*

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener ,entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo Nº004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *e) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1* Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); *11.2* La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; *11.4* La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral Nº0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de

inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral Nº0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°0910-2025-MPP/A de fecha 02 de julio de 2025; al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000028-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 31 de julio del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular del proyecto

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA		
Representante legal	ROGER VENANCIO JORGE		
RUC o DNI	22530111		
Correo electrónico	JHAMATI715@gmail.com		
Telf. de contacto	917848388		
Dirección Fiscal del representante legal	JR. Espinar Nro S/N, Panao, Pachitea - Huánuco		
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
Nombres completos de los profesionales	**|Especialista ambiental**	**Especialista social**	**Especialista predial / otros**
	JHONN ATILIO ASENCIOS MINAYA	DAYSI MARTEL CONDEZO	
DNI de los profesionales	72137336	73306414	
RUC de los profesionales	10721373369	1073306414	
Profesión	ING. AMBIENTAL	SOCIOLOGO	
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	296810	4750	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre completo del proyecto	"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-840: EMP. HU-818 (PINQUIRAY) - CHALLHUAYOG-CARANCHO-EMP. HU-836 (DV. PANAO), L= 11.550 KM, DISTRITO DE UMARI Y PANAO-PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO"		
Tipo de inversión	-		
Población beneficiaria	1024 personas. Aprox.		
Monto de inversión	575,566.70		
Tiempo de ejecución	30 días calendarios		

¿El proyecto ha iniciado su ejecución?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	NO
Tipo de intervención	Mantenimiento
Vida útil del proyecto	2 años.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación y Localización del proyecto.

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19K)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco – Pachitea – UMARI y PANAO	0 + 000	394338.45	8911339.33	11.550	NO
Fin		11+550	390658.69	8906141.07		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

El Camino Vecinal EMP HU-818 (PINQUIRAY)-CHALLHUAYOG-CARANCHO-EMP. HU-836 (DV. PANAO), L=11.550 Km tienen una longitud de 11.550 km. Este tramo forma parte de la Red Vial Vecinal de la región Huánuco, la vía transcurre a través de un terreno sinuoso y ondulado, con sectores en pendientes regulares a fuertes, propias de los caminos de la zona de sierra.

Se ha encontrado una superficie de rodadura a nivel de terreno natural, dañada y con fallas a lo largo de la vía, en las que predominan la perdida de materiales, el ahuellamiento de la plataforma, la erosión de la plataforma, siendo en menos proporción los 2cruces de agua de la plataforma y baches puntuales a lo largo de la vía, mencionando además que la mayor parte de la vía se encuentra a nivel de suelos naturales a nivel de gravas limosas con presencia de gravas grandes en la superficie de rodadura, con sectores menores a nivel de suelos naturales finos limo-arcillosos, lo cual hace que la transpirabilidad en la vía sea regular a mala.

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas

Características Técnicas de la vía	Características actuales del proyecto	Características proyectadas del proyecto
Superficie de rodadura	La superficie de rodadura presenta gran deterioro, erosión de moderada a severa, otros deterioros que se presentan son ahuellamientos y baches en algunas zonas; las cunetas se encuentran colmatadas y erosionadas por la escorrentía.	La alternativa de solución planteada en el presente proyecto es convencional, porque utiliza los materiales granulares gravosos de características físico-mecánicas considerados por las metodologías tradicionales como capas para carreteras no pavimentadas (afirmado).
Breve descripción del estado de la vía.	Las condiciones encontradas corresponden a una vía en regular a mal estado de transitabilidad, con pérdida casi total del material de préstamo de la capa de rodadura, observándose básicamente que la parte que aún permanece sobre la plataforma son la boloneria o gravas grandes que fueron colocadas en la superficie de rodadura y que han estabilizado esta ante los fenómenos climáticos.	Las características físico-mecánicas que debe cumplir los materiales seleccionados como granulometría, límite líquido, índice de plasticidad, están establecidos de acuerdo a los lineamientos sectoriales vigentes. El mantenimiento periódico de la carretera permitirá el acceso de mayores y mejores medios de transporte, con mayor capacidad de tonelaje para la carga y mejor comodidad para los pasajeros. El material granular será 15.00 cm.
Longitud km	Tramo HU – 840 = 11+550 Km	Tramo HU – 840 = 11+550 Km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Vía vecinal	Vía vecinal
Índice Medio Anual (IMDA) actual	-	30 vehículos/día
Ancho de calzada	-	4.50 m
Ancho de berma	No cuenta	No cuenta
Pendiente máxima	12 %	12%
Velocidad de diseño	-	30 km/h
Bombeo	-	2 %
Radio mínimo	-	10 m
Radio máximo	-	15 m
Numero de puentes	0	0
Proceso constructivo	-	Afirmado de vía

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa abarca un área de 7,181,328.42 m^2, comprende un radio de 150 metros, que abarca 718.132842 ha.
- **Área de influencia indirecta (AII):** El área de influencia indirecta abarca un área de 9,177,536.31 m^2, comprende un radio de 200 metros, que abarca 917.7536 ha.

3.1.1. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares

Cuadro 04. Cantera

Nombre	Tipo (roca, río)	Progresiva	Coordenada UTM WGS84 – 18S		Lado y acceso (km)	Área (m2)	Usos	Volumen potencial (m3)	Volumen a extraer para el proyecto (m3)	Propietario
			Este	Norte						
Cantera de Huanchag	Roca	11+517	398123.890	8910031.630	Izquierdo a 13.91 km	2037	Material para afirmado de plataforma	40109.44 m³	5298.05 m³	Municipalidad
			398164.260	8909988.840						
			398184.610	8909919.310						
			398172.080	8909873.450						
			398112.590	8909840.500						
			398057.110	8909869.950						
			398066.720	8909957.950						
			398050.680	8909997.410						
			398057.310	8910067.650						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 05. Patio de Maquinas

Nombre	Progresiva a km	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19K)		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	propietario
		Este (m)	Norte (m)				
PATIO DE MAQUINAS 1	00+000	394331.780	8911349.690	Directo, al lado derecha de la carretera	1,061	131.797	Municipalidad
		394324.335	8911377.265				
		394288.452	8911371.827				
		394306.352	8911337.478				
PATIO DE MAQUINAS 2	10+770	391198.558	8906335.000	Directo, al lado izquierda	1000	144.207	Municipalidad
		391246.510	8906342.800				
		391250.911	8906324.840				
		391195.400	8906314.440				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

NOTA: El proyecto se emplaza dentro de un área urbana, por lo que se considera el funcionamiento del campamento en una vivienda alquilada, la misma que contara con los servicios básicos.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

a) Agua para mantenimiento de la vía

A continuación, se detalla las fuentes de agua necesarias para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del proyecto.

Para la realización de las diferentes actividades del proyecto, se estima un requerimiento de 1,051.98 m3 de recurso hídrico la fuente de agua para uso del proyecto tres fuentes de agua.

Cuadro 06. Fuente de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19K		Caudal (m³/s)	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)			
Q. Ayagpagcha	04+320	393425	8908574	0.450	Umari	Agrícola
Q. Ambar	8+500	390959	8907286	0.050	Umari	Agrícola
Rio Panao	10+600	390953	8906385	0.550	Umari-Panao	Agrícola

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

b) Agua para consumo humano

Para el alojamiento y servicio de alimentación de los trabajadores foráneos se alquilará un hospedaje, el cual contará con sistema de agua potable, por tal motivo no se realizará extracción de agua para uso doméstico. El suministro de agua al personal en los frentes de trabajo, se realizará a través de bidones y/o cajas; asimismo, con la finalidad de reducir el riesgo de contacto, cada personal utilizará una botella retornable para su uso personal, es importante indicar que el agua que será suministrada a los trabajadores del proyecto contará con el registro sanitario correspondiente.

El proyecto deberá garantizar el abastecimiento y calidad de agua para el consumo humano, mediante compra de bidones de agua de 20 Litros. En el siguiente cuadro se presenta el desagregado de consumo.

Cuadro 07. Consumo de agua para el personal

Etapa	N° de Personal	Consumo (m3/per/día)	Consumo (m3/día)	N° Días	Consumo Total (m3)	Fuente de Abastecimiento
Trabajos Planificación	10	0.08	0.8	5	4	Agua embotellada
Mejoramiento	30	0.08	2.4	20	48	Agua embotellada
Cierre	10	0.08	0.8	5	4	Agua embotellada

Operación y Mantenimiento	16	0.08	1.28	30	38.4	Agua embotellada
TOTAL CONSUMO DE AGUA PARA EL PERSONAL					56	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.3. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Sobre la consulta realizada en la plataforma del SERNANP, se evidencio que el proyecto no se emplaza dentro de un Área Natural Protegida o dentro de su zona de Amortiguamiento.

Imagen 01. Visor SERNANP

Fuente: Visor del SERNANP, 2025.

De igual Manera se realizó la consulta en la plataforma GEOSERFOR, en la cual se visualizó que el proyecto no recae sobre un Sitio Ramsar o colinda con algún ecosistema frágil.

Imagen 02. Visor GEOSERFOR

Fuente: Visor del GEOSERFOR, 2025.

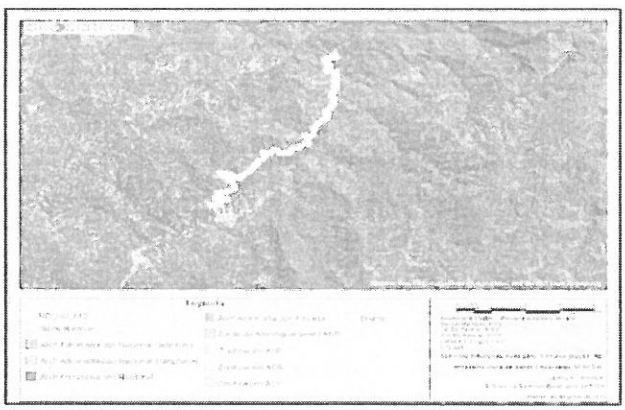

3.4. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

En el área del proyecto NO se han identificado áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica Arqueológica del Ministerio de Cultura.

Imagen 03. Mapa de Consulta SIGDA

RUTA HU 840

Fuente: Visor SIGDA, 2025.

3.5. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Descripción de Actividades del Proyecto

ETAPA	ACTIVIDADES
Planificación	- Topografía y Georreferenciación. - Movilización y desmovilización de máquinas y equipos. - Identificación y habilitación de áreas auxiliares.
Ejecución	- Conservación de Calzada de Afirmado. - Transporte de Material Granular. - Uso de Fuentes de Agua.
Cierre de ejecución	- Desmovilización de equipos y maquinas - Recuperación de áreas afectadas.
Operación y Mantenimiento	- Mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Impactos ambientales y sociales

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL	ACTIVIDAD GENERADORA DE IMPACTOS
Físico	**Aire**	Alteración de la calidad del aire	**Etapa Planificación** - Movilización y Desmovilización de Máquinas y Equipos. - Identificación y habilitación de áreas auxiliares **Etapa de construcción** - Conservación de calzada de afirmado - Transporte de Material Granular. **Etapa de cierre y abandono** - Desmovilización de maquinarias - Recuperación de Áreas auxiliares. **Etapa de Operación y Mantenimiento** - Mantenimiento rutinario.
		Incremento de los niveles de Ruido	**Etapa Planificación.** - Movilización y Desmovilización de Máquinas y Equipos. - Identificación y habilitación de áreas auxiliares. **Etapa de construcción** - Conservación de calzada de afirmado - Transporte de material granular - Usos de fuentes de agua **Etapa de cierre y abandono** - Desmovilización de maquinarias y equipos - Recuperación ambiental de áreas afectadas. **Etapa de Operación y Mantenimiento** - Mantenimiento Rutinario.
		Incremento de los niveles de Vibraciones	**Etapa de planificación** - Movilización y Desmovilización de Máquinas y Equipos. - Identificación y habilitación de áreas auxiliares. **Etapa de construcción** - Conservación de calzada de afirmado. **Etapa de cierre y abandono** - Desmovilización de maquinarias y equipos **Etapa de Operación y Mantenimiento** - Conservación de la infraestructura
	Agua	Alteración de la Calidad del Recurso hídrico	**Etapa Planificación.** - Movilización y desmovilización **Etapa de construcción** - Conservación de Afirmado. - Transporte de Material Granular. - Uso de Fuentes de Agua.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
HUÁNUCO

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL	ACTIVIDAD GENERADORA DE IMPACTOS
	Suelo	Alteración de la calidad del suelo	**Etapa Planificación** - Movilización de maquinarias y equipos. - Identificación y habilitación de áreas auxiliares. **Etapa de construcción.** - Conservación de calzada de afirmado - Transporte de material granular. **Etapa de Cierre** - Desmovilización de equipos y maquinas - Recuperación de áreas afectadas. **Etapa de Operación** - Mantenimiento rutinario
Biológico	**Flora**	Afectación de la flora por material particulado.	**Etapa Planificación** - Movilización de Máquinas y Equipos. - Identificación y habilitación de áreas auxiliares. **Etapa de Construcción.** - Transporte de Material Granular
	Fauna	Alejamiento Temporal de la fauna silvestre	**Etapa Planificación.** - Movilización y Desmovilización de Maquinarias y Equipos. **Etapa de construcción** - Conservación de calzada de afirmado. - Transporte de Material Granular. - Uso de fuentes de Agua.
Socioeconómico y Cultural.	**Seguridad y salud**	Posibles Accidentes laborales.	**Etapa Planificación** - Topografía y Georreferenciación. - Movilización de máquinas y equipos. - Identificación y habilitación de áreas auxiliares. **Etapa de construcción.** - Conservación de calzada de afirmado - Transporte de Material Granular. - Uso de Fuentes de Agua. **Etapa de Cierre** - Desmovilización de equipos y maquinarias. - Recuperación de áreas afectadas. **Etapa de Operación y Mantenimiento.** - Mantenimiento Rutinario.
	Social	Malestar de la población por la emisión de polvo, ruido y vibraciones	**Etapa Planificación** - Movilización y desmovilización de máquinas y equipos. **Etapa de construcción.** - Conservación de calzada de afirmado - Uso de fuentes de agua. - Transporte de Material Granular.
		Malestar por la conducta Inadecuada de los trabajadores con la población local	**Etapa de construcción.** - Conservación de calzada de afirmado - Uso de fuentes de agua. - Transporte de Material Granular.

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL	ACTIVIDAD GENERADORA DE IMPACTOS
	Económico.	Generación de Empleo Temporal en la población local.	**Etapa Planificación.** - Topografía y Georreferenciación. - Movilización y desmovilización de maquinarias pesadas. - Identificación y Habilitación de áreas auxiliares. **Etapa de construcción.** - Conservación de calzada de afirmado - Transporte de material granular - Uso de Fuentes de Agua.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Programa de medidas de recursos naturales
- Programa de Asuntos Sociales
- Programas de medidas de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial.
- Programa de Cierre.

3.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. *Cronograma de ejecución*

Fuente: *FITSA del proyecto, 2025.*

Item	Descripción	S1	S2	S3	S4
1.00	Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas				
1.10	Medidas para el Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes				
1.101	**Manejo de Residuos Sólidos**				
	Contenedores de Residuos Solidos con Tapas (60 L)	X	X	X	X
	Adecuacion de Caseta de Contenedores de Residuos solidos	X			
	Bolsas de Basura 240 Lt. x 100 Pcs (40" x 60" x 2 micras)	X	X	X	X
	Instalación y habilitación para Contenedores de Residuos Sólidos	X	X		
	Servicio de Recojo y Transporte de Residuos Sólidos NO PELIGROSOS (EO-RS)				X
	Disposición Final para Residuos Sólidos NO PELIGROSOS (EO-RS)				X
1.102	**Manejo de Efluentes**				
	Movilizacion y Desmovilizacion de Servicios Higienicos	X			
	Alquiler de servicios higieicos Portatiles e insumos de limpieza	X	X	X	X
1.20	Medidas de Protección de los Recursos Naturales.				
	Malla Raschel 4.2 x 100ml al 65% verde	X	X	X	X
	Tramite de Autorizacion de uso de fuentes de agua.	X	X	X	X
1.30	Programa de Asuntos Sociales				
1.301	**Sub Programa de Relaciones Comunitarias**				
	Subprograma de Relaciones Comunitarias	X			
1.30	**Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local**				
	Subprograma de Contratacioón de Mano de Obra Local	X			
1.40	Medidas de Seguridad Vial y Señalización				
	Señalizacion Ambiental Temporal.	X	X	X	X
	Señalizacion de seguridad y salud ocupacional.	X	X	X	X
1.50	Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial				
	Capacitacion Ambiental para el personal de Obra.	X	X	X	X
1.60	Programa de Cierre				
	Sub programa de revegetacion.			X	X

"MEJORAMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-546: EMP. HU-108 (PINCHURAY) - CRUZ HUAYCO-CARMACHO-EMP. HU-836 (OV. PANAO), L= 11,636 KM, DISTRITO DE UMARI Y PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA-REGIÓN HUÁNUCO"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Precio Parcial S/.	Total
1.00	Medidas de Prevención, Mitigadoras y Correctivas					
1.10	Programa de Manejo de Residuos Sólidos					S/ 6,600.00
1.101	**Manejo de Residuos Sólidos**					S/ 5,100.00
	Contenedores de Residuos Solidos (55 galones)	und	7.00	S/.150.00	S/.1,050.00	
	Adecuacion de Caseta de Conetendores de residuos solidos.	Glb	1.00	S/.300.00	S/.300.00	
	Bolsas de Basura 240 Lt. x 100 Pcs (40" x 60" x 2 micras)	paquete	50.00	S/.15.00	S/.750.00	
	Servicio de Recojo y Transporte de Residuos Sólidos (EO-RS)	tn	2.000	S/.1,500.00	S/.3,000.00	
	Disposición Final para Residuos Sólidos (EO-RS)					
1.102	**Manejo de Efluentes**					S/.1,500.00
	Movilización y Desmovilización de Servicios Higienicos Portatiles	glb	1.00	S/.500.00	S/.500.00	
	Alquiler de Servicios Higienicos Portatiles e Insumos (Incluye limpieza)	Mes	1.00	S/.1,000.00	S/.1,000.00	
1.20	Medidas de Protección de los Recursos Naturales					S/.2,008.00
	Malla Raschel 4.2 x 100ml al 65% verde	rollo	1.00	S/.508.00	S/.508.00	
	Tramite de Autorizacion de uso de fuentes de agua.	glb	1.00	S/.1,500.00	S/.1,500.00	
1.30	Programa de Asuntos Sociales					S/.1,200.00

1.30	Programa de Asuntos Sociales					S/.1,200.00
1.301	**Sub Programa de Relaciones Comunitarias**					**600.00**
	Subprograma de Relaciones Comunitarias	mes	1.00	S/.600.00	S/.600.00	
1.302	**Sub Programa de Contratacion de Mano de Obra Local**					**600.00**
	Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	mes	1.00	S/.600.00	S/.600.00	
1.40	Medidas de Seguridad Vial y Señalizacion					S/.1,540.00
1.401	**Señalizacion Ambiental**					**1,540.00**
	Señalizacion Ambiental Temporal.	UND	3.00	S/.140.00	S/.420.00	
	Señalizacion de seguridad y salud ocupacional.	UND	8.00	S/.140.00	S/.1,120.00	
1.50	Programa de Educacion, Capacitacion Ambiental y Seguridad Vial.					S/.982.50
	Capacitacion Ambiental para el personal de Obra.	Glb	1.00	S/.982.50	S/.982.50	
1.70	Programa de Cierre					S/.1,242.83
	Sub Programa de revegetacion	m2	1,061.00	S/.1.17	S/.1,242.83	

	RESUMEN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)	
1.00	Programa de Manejo de Residuos Sólidos.	S/.6,600.00
2.00	Medidas de Protección de los Recursos Naturales	S/.2,008.00
3.00	Programa de Asuntos Sociales	S/.1,200.00
4.00	Medidas de Seguridad Vial y Señalizacion	S/.1,540.00
5.00	Programa de Educacion, Capacitacion Ambiental y Seguridad Vial.	S/.982.50
7.00	Programa de Cierre	S/.1,242.83
	Total	**S/.13,573.33**

II. CONCLUSIONES

4.1. Luego de la revisión y análisis de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-840: EMP. HU-818 (PINQUIRAY) - CHALLHUAYOG-CARANCHO - EMP. HU-836 (DV. PANAO), L= 11.550 KM, DISTRITO DE UMARI Y PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - REGION HUANUCO" y habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA, según el Anexo 01 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16.

4.2. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el Ítem III del presente informe técnico.

4.3. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

4.4. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

4.5. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

III. RECOMENDACIONES

5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-840: EMP. HU-818 (PINQUIRAY) - CHALLHUAYOG-CARANCHO - EMP. HU-836 (DV. PANAO), L= 11.550 KM, DISTRITO DE UMARI Y PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - REGION HUANUCO"

5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto el Sr. Venancio Jorge Nilson Roger alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000028-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 31 de julio del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-840: EMP. HU-818 (PINQUIRAY) - CHALLHUAYOG-CARANCHO - EMP. HU-836 (DV. PANAO), L= 11.550 KM, DISTRITO DE UMARI Y PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - REGION HUANUCO", por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº28611, Ley General del Ambiente, la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo Nº019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo Nº004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional Nº206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental–FITSA para el proyecto: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-840: EMP. HU-818 (PINQUIRAY) - CHALLHUAYOG-CARANCHO - EMP. HU-836 (DV. PANAO), L= 11.550 KM, DISTRITO DE UMARI Y PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - REGION HUANUCO", presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe .

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Pachitea, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES HUANUCO

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental GERENTE

Ing. Victor Kenyi Prudencio Chacón
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL(e)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
14 AGO 2023
Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
JEFE OACGD